



PUERTO MONTT, Diciembre 02 del 2009

DECRETO EXENTO No 11515.-

VISTOS:

Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del 31.03.88, el texto refundido del 16.06.92, el D.F.L. (I) 1-3.063 de 1980, el Decreto N° 220 de Salud del 27.01.87, que aprueba convenio entre el Servicio de Salud y la I. Municipalidad de Puerto Montt, sobre trasposos de Establecimientos Asistenciales, las modificaciones contempladas en Convenio suscrito con fecha 09.12.87, el texto refundido del 16.06.92, el Reglamento Municipal N° 001 de fecha 02.01.2002, modificado por el Reglamento Municipal N° 012 del 24.06.2002;

TENIENDO PRESENTE:

- c) Que, es necesario contratar Monitora para Taller de Mosaico que cuente con las habilidades y conocimiento para realizar labores especificas, con la calidad que se requiere en el "PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA".
- b) El Decreto Exento N° 3783 del 27.04.2009, de la Ilustre Municipalidad de Pto.Montt.
- c) La Resolución J/ 0878 del 06.04.2009, del Servicio de Salud que aprueba convenio de fecha 16.04.2009.
- d) El Decreto Exento N° 4256 del 11.05.2009, de la Ilustre Municipalidad de Pto. Montt.
- e) La Resolución j/ 0971 del 16.04.2009, del Servicio de Salud que Modifica convenio de fecha 16.04.2009.

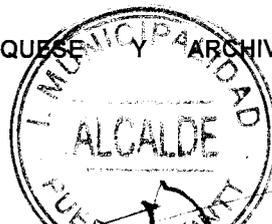
DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 02 de Diciembre del 2009, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT y la Sra. Monica Alejandra Ojeda Ceron, R.U.T N° 15.267.943-2, quién se desempeñara en la Dirección de Salud Municipal, como parte del Programa "SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA", desde el 14 de Diciembre del 2009 hasta el 14 de Febrero del 2010.
2. Autorizase, para el cumplimiento del convenio aludido, la suma de \$6.000.- (Seis mil pesos), por Hora.
3. El Director del Cesfam Padre Hurtado velará por el fiel cumplimiento de las acciones establecidas en el convenio y control del cumplimiento del prestador de realizará por parte de la Dirección del Departamento de Salud Municipal.
4. **IMPUTESE** el gasto a Aplicación de Fondos en Administración (11405) de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt (Dirección de Salud) "PROGRAMA SALUD MENTAL INTEGRAL EN ATENCION PRIMARIA".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Sr. JORGE SCHMIDT BILLIKE  
SECRETARIO MUNICIPAL



Dr. RABINDRAMATH QUINTEROS LARA  
ALCALDE COMUNA PTO. MONTT

DIRECCION DE CONTROL.

DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL

EPLL / JRV / vmc.

